

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la ocupación temporal de cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales, y se aprueba su designación como Presidentes de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG55/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la ocupación temporal de cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales, y se aprueba su designación como Presidentes de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, (Instituto) dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, (Estatuto), aprobado por el Consejo General.
3. Que el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (Código), establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en términos del artículo 82, párrafo 1, incisos b) y e) del Código y el artículo 12, fracciones I y V, del Estatuto, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
5. Que el artículo 54 del Estatuto, establece que el nombramiento de incorporación temporal tendrá vigencia de hasta un año en el caso de que se expida durante proceso electoral.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante proceso electoral o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad. El Secretario Ejecutivo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) y del área ejecutiva correspondiente y considerando la opinión de la comisión que corresponda, si en el momento se tuviere, determinará las vacantes de urgente ocupación, e instruirá a la Dirección Ejecutiva, señalando las razones que motiven la urgente ocupación de las vacantes, a que inicie el procedimiento de incorporación temporal, cuyo cabal cumplimiento verificará. En el caso de vacantes de vocales ejecutivos, informará al Consejo General del Instituto para que éste determine la ocupación temporal.
7. Que en términos del citado artículo 56, el 1 de marzo de 2006, el Secretario Ejecutivo determinó vacante de urgente ocupación la vocalía ejecutiva correspondiente al 25 Distrito en el Distrito Federal, derivado de que el Lic. Raúl Torres Castorena solicitó licencia con goce de sueldo por cuarenta y cinco días para efectuar trámites pre jubilatorios por años de Servicio ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE), y presentar su renuncia al cargo de referencia a partir del día 30 de abril del año en curso.
8. Que en la misma fecha se determinó la vacante de urgente ocupación de la Vocalía Ejecutiva correspondiente al 03 Distrito en el estado de Tamaulipas, derivado del certificado médico de invalidez emitido por el ISSSTE en favor del Ing. Jesús Martínez Cerda.
9. Que de igual forma se declaró vacante de urgente ocupación la Vocalía Ejecutiva correspondiente al 01 Distrito en el estado de Guanajuato en virtud de la renuncia presentada el Lic. Carlos Mauricio Martínez Trejo, con efectos al 1 de marzo del año en curso, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Colima, el cual por acuerdo del Consejo General, de fecha 27 de febrero del año en curso, sería readscrito al 01 Distrito en el estado de Guanajuato.

10. Que dadas las cargas de trabajo y responsabilidades que implican el presente proceso electoral federal, la Dirección Ejecutiva fue instruida para iniciar a la brevedad, el procedimiento de ocupación temporal, conforme a la normatividad aplicable. La decisión se informó a los integrantes del Consejo General, con el propósito de que dicho órgano de dirección determine, en su momento, la ocupación temporal de las tres vacantes generadas.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto, el Consejo General determinará la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital cuando se generen vacantes de urgente ocupación, conforme al siguiente procedimiento:
 - I. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral una lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos para ocupar los cargos señalados en el artículo 43 del ordenamiento Estatutario y que hayan obtenido los cinco mejores resultados en las dos últimas evaluaciones del desempeño, promediadas con las calificaciones de los exámenes del Programa; asimismo, incluirá en la lista a quienes cubran los requisitos para ocupar el cargo y hayan obtenido las tres calificaciones más altas en el concurso de incorporación más reciente que se haya celebrado para la ocupación de una vacante en un cargo análogo, sin haber obtenido el cargo correspondiente;
 - II. La Comisión del Servicio Profesional Electoral entregará dicha lista a los integrantes del Consejo General quienes podrán emitir observaciones en los términos y plazos establecidos por la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral;
 - III. Una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo, el Consejero Presidente conjuntamente con la Comisión del Servicio Profesional Electoral propondrán al Consejo la designación temporal al cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital del candidato con más méritos de entre la lista señalada en la fracción primera. Para determinar a dicho candidato, la Comisión valorará el rango y el cargo de los candidatos que formen parte del Servicio;
 - IV. El Consejo General designará a quien durante proceso electoral se incorporen por esta vía como presidentes de Consejo Locales o Distritales, según corresponda, y
 - V. La Junta emitirá el Acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente a quien haya sido designado por el Consejo General.
12. Que de conformidad con del artículo 75 del Estatuto, para poder ser designado presidente de Consejo Local o Distrital del Instituto se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 43 del citado Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General.
13. Que bajo la premisa anterior el Consejo General del Instituto aprobó el 12 de mayo de 2005, el acuerdo CG59/2005, el cual en su punto cuarto de acuerdo estableció que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, (Comisión), también corroborará que quienes en términos de las disposiciones aplicables ocupen las vacantes que se generen en los cargos de vocal ejecutivo de junta local o distrital cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 43 del Estatuto.
14. Que sobre la base de lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva integró la lista de aspirantes a ocupar temporalmente las tres vocalías ejecutivas distritales vacantes. La Comisión, instruyó entregar a los miembros del Consejo General la citada lista con el objeto de que, en su caso, éstos presentaran observaciones sobre los aspirantes en los términos y plazos que al respecto estableció la propia Comisión. Cabe señalar que para la integración de la lista, la Dirección Ejecutiva consultó la voluntad o disposición de quienes podrían ser considerados para ocupar temporalmente las vacantes con el propósito de que el Consejo General realice las designaciones correspondientes.
15. Que una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, y después de valorar el rango y el cargo de los candidatos que formaban parte del Servicio, de analizar los méritos y de reunir los elementos de juicio necesarios respecto de la idoneidad de los aspirantes para ocupar el cargo de vocal ejecutivo distrital, el Presidente del Consejo General y la Comisión han identificado a los candidatos que cumplen con los requisitos y tienen los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente las plazas vacantes, y proponen al Consejo General su designación como Presidentes de Consejos Distritales durante el proceso electoral federal 2005-2006, quienes al mismo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas correspondientes.
16. Que en vista de que se cumplió con los extremos legales y estatutarios correspondientes, y con la finalidad de asegurar que los órganos desconcentrados a nivel distrital estén debidamente integrados y funcionen adecuadamente durante el proceso electoral federal que está en curso, es necesario que este Consejo General se pronuncie respecto de los funcionarios que ocuparán temporalmente las vocalías ejecutivas distritales y que han sido propuestos por el Consejero Presidente y la Comisión.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, párrafo 1, incisos b), e) y z), y 113, párrafo 1 del Código; y 12, fracciones I y V, 39, 54, 56 y 75 del Estatuto y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que evalúe el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de los funcionarios que se desempeñen como vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales del Instituto, y que podrán ser designados como presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el proceso electoral federal 2005-2006, CG59/2005, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designa a los funcionarios quienes ocuparán temporalmente el cargo como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales y actuarán como Presidentes de sus respectivos Consejos Distritales conforme a las adscripciones siguientes:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción
1	Donaciano Muñoz Loyola	Vocal Ejecutivo correspondiente al 25 Distrito en el Distrito Federal.
2	Roberto Enrique Altúzar Roman	Vocal Ejecutivo correspondiente al 01 Distrito en el estado de Guanajuato.
3	Alejandro de Jesús Scherman Leño	Vocal Ejecutivo correspondiente al 03 Distrito en el estado de Tamaulipas.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios que han sido designados para que asuman las funciones inherentes al cargo, en el caso de los CC. Roberto Enrique Altúzar Roman y Alejandro de Jesús Scherman Leño, a partir del 1 de abril de 2006, en tanto que el caso del C. Donaciano Muñoz Loyola surtirá efecto a partir del 1 de mayo del mismo año. En los tres casos el nombramiento temporal concluirá el 16 de enero de 2007.

Tercero.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación temporal correspondiente.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los procedimientos de resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos, para su implementación durante el proceso electoral 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG57/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los procedimientos de resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos, para su implementación durante el proceso electoral 2005-2006.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, y que tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.

2. Que de conformidad con el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos c), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como fines del Instituto Federal Electoral integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

4. Que tal y como lo establece el artículo 82, párrafo 1, inciso z), en relación con el artículo 144, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los procedimientos relativos al resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos, para su implementación en el proceso electoral 2005-2006.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 144, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los formatos de credencial que no hubiesen sido utilizados se relacionarán debidamente y serán depositados en un lugar que garantice su salvaguarda hasta la conclusión de la jornada electoral de que se trate. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto acuerde este Consejo General, tomará las medidas para su cumplimiento por parte de los Vocales Locales y Distritales, quienes podrán estar acompañados de los miembros de la Comisión de Vigilancia correspondiente, para que verifiquen que se cumpla con dicho procedimiento.

6. Que mediante acuerdo aprobado en la sesión extraordinaria del 3 de junio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del mismo año, este Consejo General, dispuso los procedimientos para el resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos al 12 de junio de 1994.

7. Que toda vez que los procedimientos de resguardo aprobados por este órgano colegiado en el año de 1994, fueron ratificados y adecuados por el propio Consejo, a los tiempos y plazos previstos por la ley para los procesos electorales de los años 1997, 2000 y 2003, resulta indispensable que los procedimientos que se utilicen durante el proceso electoral 2005-2006, prevean la inclusión de los aspectos relativos a la modernización tecnológica que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

8. Que en virtud de lo anterior, resulta necesario que este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, dicte nuevas medidas conducentes para el debido resguardo y custodia, bajo las más estrictas medidas de seguridad, de los formatos de Credenciales para Votar con fotografía, de aquellos ciudadanos que no hayan completado el trámite correspondiente para su obtención.

9. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, párrafo 1, 83, párrafo 1, inciso o) y 84, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 73; 81, párrafo 1; 82, párrafo 1, inciso z); 83, párrafo 1, inciso o); 84, párrafo 1, inciso k); 92, párrafo 1, inciso o); y 144, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Para el resguardo de los formatos de Credencial para Votar con fotografía, no recogidos por los ciudadanos al 31 de marzo del año 2006, se aplicarán los procedimientos para el resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos, en los términos del Anexo Único que forma parte del presente acuerdo.

Segundo. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de las Vocalías del Registro Federal de Electores en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, desarrollará y aplicará la actividades previstas en el Anexo Único, que forma parte del presente acuerdo.

Tercero. El procedimiento de resguardo de formatos de credencial deberá estar concluido a más tardar el 21 de abril del año 2006.

Cuarto. Los partidos políticos, por conducto de sus representantes ante las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, podrán acompañar a los órganos electorales locales y distritales en el desarrollo de las actividades materia del presente acuerdo, para verificar su adecuado cumplimiento.

Quinto. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, informará a los integrantes de este Consejo General sobre el cumplimiento de este acuerdo.

Sexto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

Anexo Unico**Procedimiento para el resguardo de credenciales por Proceso Electoral Federal****REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES****Indice****Presentación****I. Consideraciones****II. Actividades en MAC para el resguardo de Credenciales 2006**

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo
2. Conteo físico de credenciales SIIRFE
3. Organización de la documentación en módulo
 - 3.1 Organización de credenciales disponibles
 - 3.2 Organización de credenciales retiradas del MAC
 - 3.3 Organización de Formato Unico de Actualización y Recibo (FUAR)
4. Devolución de equipo informático, parque vehicular y materiales
 - 4.1 Equipo de cómputo y periféricos
 - 4.2 Parque vehicular
 - 4.3 Entrega o devolución de documentos y materiales
5. Credenciales producto de una Demanda de Juicio

III. Actividades en Vocalía Distrital para el resguardo de Credenciales 2006

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo
2. Recepción y validación de la documentación recibida de los MAC
3. Lectura de credenciales mediante el RPM en cada módulo
4. Organización de la documentación en Vocalía Distrital
 - 4.1.- Organización de credenciales
 - 4.2.- Organización de Formato Unico de Actualización y Recibo (FUAR)
5. Recepción de equipo informático
6. Recepción de parque vehicular
7. Credenciales producto de una Demanda de Juicio

IV. Actividades en Vocalía Estatal para el resguardo de Credenciales 2006

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo
2. Recepción de la documentación en la vocalía estatal
3. Instalación del "Sistema de Resguardo de Credenciales y carga de archivos" en medio magnético provenientes de Módulo
4. Lectura de las credenciales a resguardar ante Partidos Políticos
5. Resguardo de credenciales
6. Informe de resguardo de credenciales

Anexo**Presentación**

En el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, es el organismo encargado de la organización de las Elecciones Federales.

Para tal efecto, cuenta con una estructura que tiene a su cargo la realización de diversas actividades, entre las que se encuentran la conformación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, lo cual se lleva a cabo a través de la instrumentación de dos campañas de actualización a lo largo del año.

Entre los productos electorales que se derivan de la actualización al Padrón Electoral, se encuentra la Credencial para Votar con fotografía, instrumento a través del cual los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral federal.

Sin embargo y con base a lo establecido en el artículo 154 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), las credenciales tramitadas por los ciudadanos, estarán a disposición de sus titulares hasta el 31 de marzo del año de la elección.

Asimismo y en los términos establecidos en el artículo 144 del COFIPE los formatos de credencial que no fueron obtenidos por sus titulares deberán resguardarse hasta la conclusión de la jornada electoral.

Bajo esta perspectiva, en este documento se desarrollan las actividades que deberán efectuarse por todas las instancias involucradas para el resguardo de los formatos de Credencial para Votar con fotografía, mismas que además se darán en el marco del Acuerdo que será adoptado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

I. Consideraciones

Al cierre de actividades de la “*Campaña de Credencialización 2006*” en los módulos de atención ciudadana (MAC), se procederá a realizar una validación de formatos de Credencial para Votar con fotografía, el cual consiste en la revisión de los documentos físicos que se tienen en el MAC al término de la campaña referida respecto a lo registrado en la base de datos, a través de una aplicación (RPM) que permita identificar los registros con estatus de disponible y generar archivos en medio magnético para su verificación.

Toda la información y documentación de los MAC se entregará mediante oficio, a la Vocalía Distrital, quien a su vez realizará la entrega a la Vocalía Estatal.

La Comisión Distrital de Vigilancia será la responsable de validar la información de los MAC que se encuentran en el ámbito de responsabilidad del Distrito.

Al recibir en la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores las credenciales y los archivos en medio magnético, se realizará una verificación de los resultados de la lectura de los formatos de credencial, con la participación de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y, en su caso, en el marco de los convenios de apoyo y colaboración signados por el Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales Locales, con funcionarios de éstos para las entidades con elecciones concurrentes.

Al finalizar esta actividad, las credenciales serán trasladadas bajo la supervisión de los Partidos Políticos a una bóveda bancaria o compañía de valores para su resguardo.

Estas actividades se efectuarán dentro de los plazos establecidos en el calendario de Actividades para el cierre de la Campaña de Credencialización 2006 (Ver Anexo 15).

II. Actividades en MAC para el resguardo de Credenciales 2006

OBJETIVO

Identificar las actividades inherentes al resguardo de formatos de credencial no obtenidos por sus titulares al 31 de marzo de 2006, así como de FUAR's, equipo informático, parque vehicular y materiales.

CONSIDERACIONES

- ✓ Contar con la documentación electoral física.
- ✓ Organización de la documentación y elaboración de paquetes.
 - ▶ Credenciales.
 - ▶ FUAR's.
- ✓ Revisión del equipo tecnológico para entrega a Vocalía Distrital.
- ✓ Revisión, en su caso, de parque vehicular para entrega a Vocalía Distrital.

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo

Al término de la atención ciudadana el 31 de marzo, el Responsable de Módulo requisitará el formato “*Cierre de la Campaña de Credencialización 2006*”, para su entrega al Vocal Distrital (Ver Anexo 1).

2. Conteo físico de credenciales SIIRFE

Se realizará un conteo físico de las credenciales disponibles que se tienen en el MAC al término de la jornada del 31 de marzo. Para tal efecto, se propone que para tener control sobre la documentación, los formatos se contabilizarán por sección de menor a mayor, cuidando de verificar el total de credenciales.

Para registrar el conteo de credenciales, se utilizará el formato “*Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección*”. (Ver Anexo 4).

Se confrontará el formato “*Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección*” contra el “*Balance de Movimientos Aplicados, y Credenciales Recibidas y Entregadas*” de todas las campañas en las que ha operado el MAC, o en su caso, contra los controles internos del módulo.

En caso de que en el “*Balance de Movimientos Aplicados, y Credenciales Recibidas y Entregadas*” o en los controles internos del módulo, esté registrada una cifra mayor a la contenida en el formato “*Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección*”, se realizará la búsqueda de los formatos de credenciales físicas en el MAC, hasta encontrarlas o determinar la causa por la cual no se cuenta con los mismos.

Se deberá garantizar que la totalidad de las credenciales que fueron entregadas a sus titulares estén registradas en el sistema, para asegurar su ingreso a la Lista Nominal de Electores.

De no ser posible justificar el destino de los formatos de credencial, se seguirá la normatividad establecida para reportarlos como robados o extraviados, según corresponda.

Todos los registros que tengan estatus de disponible en MAC, pero que por alguna causa no se cuente con los formatos físicos, deberán justificarse a través de *Acta Administrativa* (Ver Anexo 3).

Cabe señalar, que esta justificación se efectuará solo en casos especiales como por ejemplo, cuando no se cuenta con los formatos de credencial de los recibos rojos o aquellas credenciales que fueron robadas pero que en la base de datos del MAC están disponibles porque no fue posible registrar el robo.

3. Organización de la documentación en módulo

3.1 Organización de credenciales disponibles

Las credenciales generadas a partir de la actualización del padrón electoral (inscripciones, cambio de domicilio, corrección de datos, reposiciones) se organizan en cajas cuidando que:

- => Se ordenen por sección de menor a mayor y al interior en orden alfabético.
- => Se incorporen secciones completas en las cajas.
- => Se incluyan todas las credenciales que existan en módulo.

En caso de que se cuente con recibo sin validez oficial, se organizarán por pares, uniendo la credencial y recibo correspondiente, cuidando de no obstruir el código de barras de ambos documentos, como se muestra en el siguiente ejemplo:



Se conformará un paquete por sección, el cual será sujetado con ligas o por fajillas, cuidando de colocar en los paquetes las credenciales y después la documentación empalmada (en pares).



SECCION
0136
FORMATOS DE CREDENCIAL



DOCUMENTACION
EMPALMADA (PARES)

Se elaborará una tarjeta (Ver Anexo 9) donde se registre la clave de sección, total de documentos pares y credenciales.



ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREDENCIALES: _____	
CREDENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

Una vez conformados los paquetes por secciones completas, deben ser colocados en las cajas organizados por sección de menor a mayor.

Para cada caja se adherirá una etiqueta (Ver Anexo 8), con la siguiente información:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ETIQUETA PARA IDENTIFICACION DE CAJAS		
ENTIDAD: _____		
DISTRITO: _____		
MÓDULO: _____		
CONTENIDO: _____		
CAJA: _____ DE _____		
SECCIÓN	CRED.	CREDENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ OFICIAL
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____
FUNCIONARIO ELECTORAL		
NOMBRE: _____		
PUESTO: _____		
FIRMA: _____		

Las cajas por módulo serán llevadas a la vocalía distrital, mediante oficio e inventario "Entrega o devolución de documentos y materiales" (Ver anexo 12), donde se especifique la cantidad de documentos, así como la entrega de lo siguiente:

- ✓ "Acta circunstanciada del cierre de la Campaña de Credencialización 2006". (ver Anexo 2)
- ✓ Formato "Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección".
- ✓ Acta Administrativa por robo o extravío, sólo en caso de que se haya presentado.

3.2. Organización de credenciales retiradas del MAC

Si por algún motivo se cuenta en el módulo con documentación que es considerada como no entregable, se conformarán paquetes con todas aquellas credenciales que al término de la Campaña de Credencialización 2006, hayan concluido su ciclo por diversas causas, tales como:

- ✓ Credenciales retiradas por causa.
- ✓ Credenciales duplicadas, sobrantes, mal impresas y no disponibles por cancelación.
- ✓ Anexas a FUAR y solicitud de reimpresión.
- ✓ Credenciales devueltas por terceros.

Con esta documentación conformarás los paquetes de acuerdo a la normatividad establecida para su entrega a la Vocalía Distrital, a través de los formatos “*Entrega o devolución de documentos y materiales*” y el de “*Control Estadístico de documentos para destrucción*” (Ver Anexo 13).

Cabe señalar, que estos documentos también serán entregados a la Vocalía Distrital y posteriormente a la Vocalía Estatal, para que se efectúe el procedimiento establecido en el manual “*Destrucción de formatos de credencial retirados por módulo de atención ciudadana*”.

Por ningún motivo deberán permanecer formatos de credencial en el MAC.

3.3. Organización de “Formato Unico de Actualización y Recibo” (FUAR)

Estos documentos se organizarán de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ **FUAR de credenciales disponibles:** Se organizan por sección de menor a mayor y al interior alfabéticamente, corroborando que la cantidad de éstos corresponda con las cifras de formatos de credenciales disponibles.

La entrega de éstos paquetes a la Vocalía Distrital se realizará a través de los formatos “*Entrega o devolución de documentos y materiales*” y “*FUAR’S producto de un conteo físico por módulo y sección de credenciales disponibles*” (Ver Anexo 7).

Los Formatos Unicos de Actualización y Recibo (FUAR) de credenciales disponibles, serán enviados a la Vocalía Distrital para su resguardo

Con los FUAR de credenciales entregadas, retiradas por causa, corrección de datos, cancelados, rechazados y cancelados por movimiento posterior, se conformarán paquetes, así como con las Instancias administrativas, demandas de juicio y solicitudes de reimpresión, los cuales se deberán organizar conforme a la normatividad establecida, con la finalidad de que sean enviados a CECYRD para su digitalización y resguardo, es importante tener presente que la última entrega de estos documentos, se llevará a cabo entre el 06 y 08 de abril de 2006.

La entrega de éstos paquetes a la Vocalía Distrital se realizará a través del formato “*Entrega o devolución de documentos y materiales*”.

4. Devolución de equipo informático, parque vehicular y materiales

Al cierre de actividades de los MAC’S, los funcionarios deberán efectuar la devolución de la información electoral (CD’s con respaldos, RPM’s, cartografía digitalizada y padrón electoral), equipo informático, periféricos, parque vehicular y papelería.

Por lo que se considera, que para cumplir con esta tarea se requieren los formatos de:

- ✓ Inventario de equipo informático (Ver Anexo 10)
- ✓ Inventario de parque vehicular (Ver Anexo 11)
- ✓ Entrega o devolución de documentos y materiales (Ver Anexo 12)

El Responsable de Módulo (RM) será el encargado de la entrega de información electoral (CD’s con respaldos, RPM’s, cartografía digitalizada y padrón electoral), equipo informático, parque vehicular y materiales empleados durante la campaña y la realizará confrontando los inventarios de recepción contra los equipos físicos, cumpliendo en todo momento, con las instrucciones de llenado de los formatos para su entrega al Vocal Distrital, quien firmará de conformidad lo recibido.

El RM conservará la copia de los bienes entregados.

4.1 Equipo de cómputo y periféricos

- ✓ El funcionario electoral encargado de retirar el equipo y periféricos de los módulos, registrará en el “*Inventario de equipo informático*” (Ver Anexo 10), los números de serie, inventario, marca, modelo y su correspondencia con el equipo físico, (*ver instructivo de llenado en la parte posterior del formato*).
- ✓ Se anotarán las condiciones de cada periférico.

- ✓ Tanto el funcionario electoral que entrega como el que recibe, registrarán su nombre y firma en el *"Inventario de equipo informático"*.
 - Monitor para computadora.
 - Teclado para PC.
 - Unidad central de proceso (servidor o cliente).
 - Lap top (en caso de que se haya asignado).
 - Mouse para PC o Lap top.
 - Scanner de huella digital.
 - Impresora.
 - Regulador corriente (no break).
 - Equipo para firma electrónica.
 - Lector óptico del código de barras (card scan).
 - Lector óptico de código de barras tipo pistola.
 - Concentrador de 8 puertos (land switch).
 - Cámara fotográfica digital.
 - Cables de red interfase USB.
 - Documentos de garantía e información.
 - Mini hub.
 - Laminadora.
 - Generador de corriente eléctrica.
 - Tonner adicional para impresora.

Nota: Todos los periféricos deberán de incluir cables de interfase y en su caso de fuentes de poder.

4.2. Parque vehicular

- ✓ El funcionario electoral encargado de retirar el parque vehicular de los módulos, registrará en el *"Inventario del parque vehicular"* los números de serie, inventario, marca, modelo, placas de las camionetas, remolques y vannedes. (Ver anexo 11)
- ✓ Se verificarán las condiciones de funcionamiento.
- ✓ Se relacionarán los accesorios y herramientas conforme al inventario original de entrega.
- ✓ Tanto el funcionario electoral que entrega como el que recibe registrarán su nombre y firma en el *"Inventario del parque vehicular"*.
- ✓ Los vehículos serán concentrados en la Vocalía Distrital (si se cuenta con espacio físico y seguridad) o de ser necesario en la Vocalía Estatal.

4.3. Entrega o devolución de documentos y materiales

En el apartado de materiales de éste formato se registrará el material de oficina sobrante, para su devolución.

5. Credenciales producto de una Demanda de Juicio

Los formatos de credencial producto de una resolución recaída a una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que se tengan en el módulo al término de la Campaña de Credencialización, se deberán conformar en un paquete único y se entregará al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mediante oficio donde se especifique el total de documentos por sección.

III. Actividades en Vocalía Distrital para el resguardo de Credenciales 2006

OBJETIVO

Identificar las actividades y el procedimiento a instrumentar en la Vocalía Distrital para la recepción, validación y lectura de credenciales SIIRFE de cada módulo. Así como la recepción de FUAR's, equipo tecnológico y, en su caso, parque vehicular.

CONSIDERACIONES

- ✓ El Vocal Distrital convocará a la Comisión Distrital de Vigilancia.
- ✓ Recepción de documentación de MAC, equipo informático y materiales.
- ✓ Instalación del RPM *"dispsecc_1.0-0.i386.rpm"*.
- ✓ Instrumentación de las actividades referidas en el documento *"Procedimiento para la conciliación de credenciales en los módulos de atención ciudadana"*.
- ✓ Contar con los inventarios para realizar la verificación.

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo

La Vocalía Distrital concentrará el formato "Cierre de la Campaña de Credencialización 2006", de todos los módulos de su ámbito de responsabilidad y conformará un solo archivo con esta información, para su envío a la brevedad posible a la Vocalía Estatal.

2. Recepción y validación de la documentación recibida de los MAC

Una vez que en la Vocalía Distrital se hayan recibido los paquetes de credenciales de cada uno de los módulos, se verificará que los datos registrados en los reportes estadísticos "Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección" correspondan a los marcados en el oficio y en las etiquetas.

Respecto a las credenciales retiradas del MAC, inconsistentes y anexas a FUAR, a solicitud de reimpresión y devueltas por terceros, se verificará que los datos registrados en el "Control Estadístico de documentos para destrucción", correspondan con lo físico.

Asimismo, se recibirán los paquetes de FUAR's de credenciales disponibles y se verificará que corresponda lo físico contra lo plasmado en los formatos "Entrega o devolución de documentos y materiales" y "FUAR'S producto de un conteo físico por módulo y sección de credenciales disponibles".

Es importante mencionar que las actividades que se lleven a cabo en la Vocalía Distrital, se deben realizar en presencia de la Comisión Distrital de Vigilancia.

3. Lectura de credenciales mediante el RPM en cada módulo

Para la validación de los formatos de credencial, se diseñó una aplicación (RPM) que permite leer los "Formatos de Credencial Disponibles", efectuar un cruce con la base de datos del módulo, y validar la consistencia de la información. Actividad que se deberá efectuar conforme lo señalado en el documento "Procedimiento para la conciliación de credenciales en los módulos de atención ciudadana".

El Vocal Distrital supervisará la realización de la lectura de credenciales de los MAC que se vayan recibiendo, mediante el RPM que se instalará para tal fin.

Asimismo, se requisitará el formato "Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo" (Ver anexo 5).

4. Organización de la documentación en Vocalía Distrital

4.1 Organización de credenciales

Al finalizar la lectura se organizarán nuevamente los paquetes y las cajas manteniendo el orden inicial, se integran los archivos en medio magnético y estadísticos que deberán ser firmados por los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Distrital de Vigilancia. Todos los paquetes y cajas serán llevados a la vocalía estatal, mediante oficio e inventario "Entrega o devolución de documentos y materiales" que especifique la cantidad de documentos, así como la entrega de lo siguiente por cada uno de los módulos:

- ✓ Acta circunstanciada del cierre de la Campaña de Credencialización 2006.
- ✓ Formato "Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo".
- ✓ Medio magnético con los archivos producto de la lectura y conciliación de credenciales mediante el RPM.
- ✓ Acta Administrativa por robo o extravío, sólo en caso de que se haya presentado.
- ✓ Los paquetes correspondientes a todas aquellas credenciales que hayan concluido su ciclo por diversas causas, tales como: Credenciales retiradas por causa, duplicadas, sobrantes, mal impresas y no disponibles por cancelación, anexas a FUAR y solicitud de reimpresión, credenciales devueltas por terceros.

4.2. Organización de Formato Unico de Actualización y Recibo (FUAR)

Estos documentos deberán guardar la misma organización efectuada en el MAC de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ FUAR de credenciales disponibles.

Los Formatos Unicos de Actualización y Recibo (FUAR) de credenciales disponibles, serán resguardados en la Vocalía Distrital. Sólo en caso de que la Vocalía Distrital no cuente con espacio físico o condiciones de seguridad para su resguardo, la documentación deberá ser resguardada en la Vocalía Estatal.

Los paquetes de FUAR para su digitalización y resguardo en CECYRD, se deberán entregar a la Vocalía Estatal, partiendo de la premisa que la última entrega de estos documentos, se llevará a cabo entre el 06 y 08 de abril de 2006.

La entrega de éstos paquetes a la Vocalía Estatal se realizará a través del formato "Entrega o devolución de documentos y materiales".

5. Recepción de Equipo informático.

Se recibirá el equipo tecnológico y periféricos con base a la información plasmada en el "Inventario de equipo informático" para verificar el número de serie, marca, modelo y su correspondencia con el equipo físico:

- ✓ Monitor para computadora.
- ✓ Teclado para PC.
- ✓ Unidad central de proceso (servidor o cliente).
- ✓ Lap top (en caso de que se haya asignado).
- ✓ Mouse para PC o lap top.
- ✓ Scanner de huella digital.
- ✓ Impresora.
- ✓ Regulador corriente (no break).
- ✓ Equipo para firma electrónica.
- ✓ Lector óptico del código de barras (card scan).
- ✓ Lector óptico de código de barras tipo pistola.
- ✓ Concentrador de 8 puertos (lan switch).
- ✓ Cámara fotográfica digital.
- ✓ Cables de red interfase USB.
- ✓ Documentos de garantía e información.
- ✓ Mini hub.
- ✓ Laminadora.
- ✓ Generador de corriente eléctrica.
- ✓ Tóner adicional para impresora.

El funcionario electoral que entrega así como el que recibe, deberán registrar su nombre y firma de conformidad en el *"Inventario de Equipo Informático"*. La Vocalía Distrital conformará el inventario de equipo tecnológico que quedará bajo su resguardo, de todos los módulos de su ámbito de responsabilidad.

De igual forma con el material de oficina, se verificarán los datos de la etiqueta de identificación con lo registrado en el formato *"Entrega o devolución de documentos y materiales"*.

6. Recepción de parque vehicular

En cuanto al parque vehicular, el personal asignado de la vocalía distrital, deberá corroborar que los datos contenidos en el *"Inventario del parque vehicular"*; números de serie, marca, modelo, número de placas de las camionetas, remolques y vannetes correspondan con los registrados.

7. Credenciales producto de una Demanda de Juicio

Es importante señalar que los formatos de credencial producto de una resolución recaída a una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, se deberán entregar por parte del Responsable del Módulo al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mediante oficio donde se especifique el total de documentos por sección.

Por otra parte, los formatos de credencial que se reciban en la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores en fecha posterior al 31 de marzo de 2006, producto de resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberán permanecer a disposición de los ciudadanos, a quienes se les notificará la ubicación y horario de funcionamiento de la oficina Distrital donde podrán recogerla.

Toda esta documentación permanecerá disponible para estos ciudadanos en la oficinas de las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores hasta las 20:00 hrs del 1 de julio de 2006.

Por otra parte, se deberá convocar a la Comisión Distrital de Vigilancia, para que sesione después del cierre de la entrega de formatos de credencial producto de la Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, a fin de efectuar las siguientes actividades;

- ✓ Contabilizar todos los formatos de credencial que no fueron recogidos por los ciudadanos y las notificaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- ✓ Los documentos se integrarán en una caja que será sellada con cinta masking-tape y se pegará una etiqueta donde esté asentado el total de formatos de credencial, además los representantes de los Partidos Políticos presentes que deseen hacerlo podrán estampar su firma sobre dicha cinta.
- ✓ La caja con los documentos señalados anteriormente, será resguardada en la Comisión Distrital de Vigilancia.
- ✓ Al término de las actividades, el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores levantará el acta correspondiente con las firmas de los representantes de los Partidos Políticos, mismos que recibirán copia de dicha acta.

Para llevar a cabo estas actividades descritas en este capítulo, los **módulos nacionales** deberán concentrarse en las instalaciones de la vocalía distrital a la que pertenecen de acuerdo a su ubicación física.
Los **módulos móviles nacionales** deberán concentrarse en el distrito que para tal efecto determine el Vocal Estatal.

IV. Actividades en Vocalía Estatal para el resguardo de Credenciales 2006.**OBJETIVO**

Identificar las actividades que se llevan a cabo en la Vocalía Estatal, inherentes a la recepción de documentación y la verificación que se realiza ante Partidos Políticos de las credenciales a resguardar.

CONSIDERACIONES

- ✓ Convocar a la Comisión Local de Vigilancia (CLV), al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva (VSJLE) y, en el marco de los convenios de apoyo y colaboración signados por el Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales Locales, con funcionarios de éstos para las entidades con elecciones concurrentes.
- ✓ Verificar inventarios, etiquetas y reportes del total de la documentación física recibida.
- ✓ Contar con los paquetes de credencial y archivos en medio magnético de las credenciales a resguardar, para realizar la verificación.
- ✓ Instalación del "**Sistema de Resguardo de Credenciales**" para la lectura de credenciales.
- ✓ Levantar acta de los resultados de la verificación y entregar copia a los Partidos Políticos.
- ✓ Trasladar y resguardar las credenciales en bóveda bancaria o compañía de valores, levantar acta por parte del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva y entregar copia a Partidos Políticos.

1. Reporte de cierre de actividades del 31 de marzo

La Vocalía Estatal será la responsable de concentrar el formato "*Cierre de la Campaña de Credencialización 2006*", de todos sus distritos y conformar un solo archivo con esta información, para su envío a la brevedad posible a la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral.

2. Recepción de la documentación en la vocalía estatal

La Vocalía Estatal recibe de los distritos los paquetes de credenciales de los MAC, conjuntamente con los archivos en medio magnético producto de la ejecución del RPM, el Vocal Estatal con apoyo, en su caso, del Jefe de Monitoreo a Módulos (JMM) valida la información registrada en los oficios e inventarios que especifique cantidad de bolsas, paquetes, total de documentos, revisa el "*Acta circunstanciada del cierre de la Campaña de Credencialización 2006*", y el formato "*Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo*", que contienen los datos consolidados por distrito del arqueo de credenciales realizados en cada MAC.

Si durante la revisión de esta información se detectan faltantes de formatos de credencial, se deberá levantar Acta Administrativa, donde se registren los hechos y la cantidad de credenciales faltantes.

Asimismo, recibirá de las vocalías distritales los paquetes correspondientes a todas aquellas credenciales que hayan concluido su ciclo por diversas causas, tales como: Credenciales retiradas por causa, duplicadas, sobrantes, mal impresas y no disponibles por cancelación, anexas a FUAR y solicitud de reimpresión, credenciales devueltas por terceros, para su destrucción conforme a la normatividad establecida. Se deberá confrontar los documentos físicos recibidos contra lo reportado en el "*Control Estadístico de documentos para destrucción*".

Los resultados de la validación de credenciales disponibles se consignarán en el formato "*Credenciales producto de un conteo físico por entidad*" (Ver Anexo 6), éste deberá enviarse a la brevedad, a la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral, para contar con el universo de credenciales a resguardar.

Es importante que una vez que se cuente con el archivo de salida en medio magnético producto de la lectura de las credenciales disponibles por cada MAC, se envíe una copia a la Dirección de Empadronamiento y Credencialización, para lo cual se deberá abrir en el Servidor Central (donde se depositan los archivos de transacciones) una carpeta denominada "*Lectura Resguardo*" y depositar el total de archivos.

3. Instalación del "Sistema de Resguardo de Credenciales" y carga de archivos en medio magnético provenientes de Módulo

Se deberá instalar esta aplicación en un equipo de la Vocalía Estatal, previo a la verificación de credenciales que se realice ante los partidos políticos, con la finalidad de que se tengan los elementos suficientes para la generación de reportes nominativos y estadísticos de las credenciales que se van a resguardar.

Esta aplicación se alimentará con la información de los archivos en medio magnético que se generen producto de la ejecución del RPM.

Se deberá llevar a cabo esta actividad conforme a lo establecido en el "*Manual de Usuario del Sistema de Resguardo de Credenciales*" ya que éste servirá como guía para indicar como se lleva a cabo la lectura, impresión de reportes y generación de archivos necesarios para el resguardo. (SE ANEXA APLICACION Y MANUAL)

4. Lectura de las credenciales a resguardar ante Partidos Políticos

La Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local, será la responsable de llevar a cabo este procedimiento bajo los siguientes lineamientos:

- ✓ El Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva, convocará oportunamente a la Comisión Local de Vigilancia, y en su caso, a funcionarios del Instituto Electoral Local, para entidades con elecciones concurrentes, para que sesione de manera permanente durante el tiempo que dure la lectura de los formatos de credencial no obtenidas por sus titulares al 31 de marzo, en un lugar que se habilite exprofeso en dicha vocalía.
- ✓ El acto de instalación de la sesión permanente se hará en presencia del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.
- ✓ Una vez instalada la sesión permanente se dará por parte del Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local una explicación del “*Sistema de Resguardo de Credenciales*”.
- ✓ Verificarán que el número de bolsas con los paquetes de credenciales que van a ser resguardados, coincidan con el total reportado en el oficio de entrega de la documentación de los Vocales Distritales al Vocal Estatal.
- ✓ La revisión y verificación de credenciales por parte de los Representantes de los Partidos Políticos y del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, se lleva a cabo de acuerdo al siguiente mecanismo:
 - Para efectuar la validación de las credenciales, se propondrá a los Partidos Políticos que se verifique el total de documentos a resguardar de los registros contenidos en los archivos nominativos incorporados al “*Sistema de Resguardo de Credenciales*”, por Distrito y a su interior con base a la clave del módulo de menor a mayor.
 - Las credenciales verificadas se reintegran a las bolsas originales, que a su vez son cerradas y selladas, donde cada Representante de Partido Político plasmará su firma.

Finalizada la actividad, el Vocal Secretario de la Junta Local, deberá elaborar el acta correspondiente certificando el evento, anexando copia de la información en medio magnético firmada por los Representantes de los Partidos Políticos.

El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, deberá entregar el acta al Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local, quien a su vez entregará copia a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

5. Resguardo de credenciales

Una vez concluida la verificación de los documentos a resguardar, éstos se trasladarán al lugar acordado para su resguardo. Siempre bajo la supervisión de los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, el Vocal Estatal, en su caso, el Jefe de Monitoreo a Módulos y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.

Al concluir con los trámites del resguardo, ya sea en bóveda bancaria o compañía de valores, el **Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva** levantará un acta donde se especifiquen los resultados obtenidos y donde se señale la fecha para el retiro de las credenciales, dicha fecha debe ser posterior a la estipulada para llevar a cabo la jornada electoral federal.

Es importante señalar que en los contratos que se suscriban con las instituciones bancarias o compañías de valores donde se resguardaran los formatos de credencial no obtenidos por los ciudadanos al 31 de marzo de 2006, se deberá incluir una cláusula en la que se especifique que nadie podrá sacar dichos documentos antes del 2 de julio del mismo año.

Finalmente, en la Vocalía Estatal se requisitará el reporte “*Resguardo de Formatos de Credencial 2006*”, el cual será enviado a la brevedad posible a la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral. (Ver Anexo 14)

6. Informe de resguardo de credenciales

Cada Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local deberá integrar un informe estadístico del material electoral resguardado en la bóveda bancaria y en las Vocalías Distritales, así como el acta de resguardo debidamente requisitada. Dichos documentos deberán ser remitidos a la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral a fin de integrar un concentrado nacional para hacerlo del conocimiento de los miembros del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Anexo 2**ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CIERRE DE LA "CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACION 2006" AL 31 DE MARZO DE 2006**

En la localidad de _____, del estado de _____ siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año 2006, reunidos en el local que ocupa el módulo _____ del Registro Federal de _____ Electores _____ sito _____ en _____ adscrito a la _____ Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en el municipio de _____ los C.C. _____, y _____ Responsable de Módulo y Operador de Equipo Tecnológico respectivamente, hacen constar que el módulo referido atendió a los ciudadanos que acudieron a obtener su Credencial para Votar hasta las ____ horas del _____ de 2006.

De igual manera, se hace constar que una vez que fue cerrado el módulo No. _____, los funcionarios antes mencionados, procedieron a realizar un arqueo del número de credenciales del cual se obtuvo como resultado, lo siguiente:

_____ credenciales.

La presente acta, se levanta a efecto de constatar el cumplimiento a lo antes expuesto, firmando al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Responsable del Módulo

Operador de Equipo Tecnológico



Folio 09 0702/F/ 010 / 03

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ACTA ADMINISTRATIVA POR ROBO O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS ELECTORALES

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____
de _____ de dos mil _____ en el local que ocupa la Oficina del
Registro Federal de Electores en calidad de _____ Número _____ con domicilio
en: _____

_____ se
reunieron los C.C. _____ y _____
con el objeto de dejar constancia de los siguientes _____

HECHOS

CANTIDAD	DESCRIPCION

No habiendo más que consignar se cierra la presente siendo las _____ horas del mismo día de su inicio,
firmando al calce y al margen los que intervinieron, previa lectura de la misma, dando fe de lo sucedido para los
efectos a que haya lugar.

Funcionario

Funcionario

**NOMBRE
PUESTO**

**NOMBRE
PUESTO**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ETIQUETA PARA IDENTIFICACION DE CAJAS			
ENTIDAD: _____			
DISTRITO: _____			
MÓDULO: _____			
CONTENIDO: _____			
CAJA: _____ DE _____			
SECCIÓN	CRED.	CREDENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ OFICIAL	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
TOTAL	_____	_____	_____
FUNCIONARIO ELECTORAL			
NOMBRE: _____			
PUESTO: _____			
FIRMA: _____			

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ETIQUETA PARA IDENTIFICACION DE CAJAS			
ENTIDAD: _____			
DISTRITO: _____			
MÓDULO: _____			
CONTENIDO: _____			
CAJA: _____ DE _____			
SECCIÓN	CRED.	CREDENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ OFICIAL	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
TOTAL	_____	_____	_____
FUNCIONARIO ELECTORAL			
NOMBRE: _____			
PUESTO: _____			
FIRMA: _____			

Anexo 9

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	

ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MÓDULO: _____	
SECCIÓN: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS:	
CREENCIALES: _____	
CREENCIAL CON RECIBO SIN VALIDEZ _____	



**ACTIVIDADES PARA EL CIERRE
DE LA CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACIÓN 2006**

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA
ACTIVIDADES DE MODULO		
1	CIERRE DE ACTIVIDADES EN SIIRFE-MAC.	31 DE MARZO DE 2006
2	CONTEO FISICO DE CREDENCIALES SIIRFE.	31 DE MARZO DE 2006
3	LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CIERRE DE LA CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACION 2006	31 DE MARZO DE 2006
4	CONFRONTA DEL "BALANCE ESTADISTICO DE MOVIMIENTOS APLICADOS...(COLUMNA DISPONIBLES)" vs EL REPORTE "CREDENCIALES PRODUCTO DE CONTEO FISICO POR MODULO Y SECCION".	31 DE MARZO DE 2006
5	CLARIFICACIÓN DE FUAR'S	DEL 01 AL 02 DE ABRIL
6	ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION Y FUAR's PARA SU ENTREGA A VD.	01 DE ABRIL DE 2006
7	ENTREGA DE CREDENCIALES, FUAR'S, MATERIAL, EQUIPO TECNOLÓGICO Y, EN SU CASO, PARQUE VEHICULAR A VOCALIA DISTRITAL	01 DE ABRIL DE 2006
ACTIVIDADES EN VOCALIA DISTRITAL		
8	SESIÓN DE LA COMISION DISTRITAL DE VIGILANCIA PARA LA CONCILIACION DE CREDENCIALES	01 AL 02 DE ABRIL DE 2006
9	INSTALACION DE RPM PARA SERVIDORES DE MODULOS FIJOS Y ADICIONALES EN VOCALIA DISTRITAL	01 DE ABRIL DE 2006
10	GENERACION DE ARCHIVOS DE SALIDA.	01 AL 02 DE ABRIL DE 2006
11	RECEPCIÓN DE FUAR'S, MATERIAL, EQUIPO TECNOLÓGICO Y, EN SU CASO, PARQUE VEHICULAR	01 DE ABRIL DE 2006
12	CONFORMACION DE PAQUETES DE FUAR'S CLARIFICADOS PARA ENVIO A VE	02 DE ABRIL DE 2006
13	RESGUARDO DE FUAR'S DE CREDENCIALES DISPONIBLES	02 DE ABRIL DE 2006
14	ENVIO DE CREDENCIALES Y REPORTES DE CONCILIACIÓN Y LECTURA A VE.	03 DE ABRIL DE 2006
15	ELABORACION DE INVENTARIO DE EQUIPO TECNOLÓGICO	DEL 04 AL 07 DE ABRIL DE 2006
ACTIVIDADES EN VOCALIA ESTATAL		
16	RECEPCION Y REVISION DE DOCUMENTACION EN VE.	DEL 03 AL 04 DE ABRIL DE 2006
17	ULTIMO ENVIO DE FUAR'S DE CREDENCIALES ENTREGADAS A CECYRD	DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2006
18	SESION DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA PARA LA LECTURA DE CREDENCIALES	DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2006
19	INSTALACION DEL SISTEMA DE RESGUARDO DE CREDENCIALES	05 DE ABRIL DE 2006
20	RESGUARDO DE CREDENCIALES EN BOVEDA BANCARIA O EMPRESA DE RESGUARDO DE VALORES.	DEL 10 AL 11 DE ABRIL DE 2006
21	ENVIO DE LOS REPORTES DE LECTURA Y RESGUARDO A LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL	12 DE ABRIL DE 2006
22	VALIDACION Y DESTRUCCION DE CREDENCIALES NO ENTREGABLES Y DEVUELTAS POR LOS CIUDADANOS	DEL 17 AL 20 DE ABRIL DE 2006

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la que se registra el Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal correspondiente al año 2006, que suscriben el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG56/2006

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal correspondiente al año 2006, que suscriben el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social.

Antecedentes

I. El Partido Acción Nacional es un Partido Político Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, y por tanto se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tal virtud, como lo dispone el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituye como una entidad de interés público que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

II. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada Encuentro Social, al considerar satisfecho el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto señalan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el acuerdo del mismo Consejo General denominado "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales*", aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil uno. Por tanto, en términos de lo señalado por el numeral 33 del invocado código, se considera como una asociación ciudadana que coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

III. Con fecha quince de febrero del año en curso, el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social, presentaron ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal correspondiente al año dos mil seis, suscrito por el ciudadano Licenciado Manuel de Jesús Espino Barrientos, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y el ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes, en su calidad de Presidente Nacional de la Agrupación Política Nacional Encuentro Social; al tenor de las siguientes Cláusulas:

Primera.- Las organizaciones políticas firmantes, conservando su plena autonomía e identidad, se comprometen a realizar una alianza política electoral en todas aquellas acciones que persigan como fin el bien común, con el propósito de cristalizar una fuerza de transformación de la cultura política en el País.

Segunda.- Las partes se comprometen a diseñar, implementar, realizar y evaluar conjuntamente, todo tipo de acciones políticas previstas en sus respectivos estatutos, que tiendan a fortalecer la imagen y el posicionamiento del Partido y la Agrupación frente a la opinión pública, buscando el incremento substancial de votación a favor del "PAN" en el proceso electoral federal de 2006.

Tercera.- "ENCUENTRO SOCIAL" se compromete a promover activamente el voto a favor del "PAN", apoyando las candidaturas que postule, a través de sus recursos humanos, su capacidad de movilización en todo el país, principalmente en las comunidades y grupos de influencia política, en el proceso electoral federal del 2006. Para facilitar las actividades de proselitismo, el "PAN" se compromete a sufragar los gastos respectivos, de acuerdo a la normatividad vigente y a su presupuesto de campaña.

Cuarta.- En las actividades de proselitismo a realizarse con motivo del proceso electoral, las partes acuerdan que en la estrategia de difusión nacional, en todos aquellos casos que el Partido postule a los candidatos propuestos por la Agrupación, en la propaganda política y electoral aparecerán los emblemas del "PAN" y "ENCUENTRO SOCIAL" conjuntamente, así como en aquellos lugares donde haya probada potencialidad de votos convocados por la Agrupación a favor del Partido, esto sin detrimento de los acuerdos que para tal efecto el "PAN" llegará a suscribir con otras agrupaciones políticas.

Quinta.- El "PAN" postulará a cargos de elección popular en el proceso electoral del año 2006 conforme a los principios de representación proporcional y de mayoría relativa a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos por los Estatutos del "PAN", sean propuestas por "ENCUENTRO SOCIAL", sobre la base de capacidad, lealtad, reconocida honorabilidad y presencia probada.

Sexta.- Las personas propuestas por "ENCUENTRO SOCIAL" y postuladas en común acuerdo con el "PAN" en términos del párrafo anterior, se comprometerán previamente y por escrito, a que, en el caso de triunfar su candidatura o llegar al cargo por licencia o ausencia del titular, permanecerán durante todo el tiempo de duración de su ejercicio como integrantes del grupo parlamentario del "PAN" en el órgano legislativo que se trate, así como cumplir con la normatividad interna del propio grupo parlamentario. En caso, de no coincidir con las posiciones del grupo parlamentario respectivo, el representante popular se compromete a pedir licencia a su cargo.

Séptima.- El "PAN" se compromete a postular a candidatos propietarios a diputado federal que proponga "ENCUENTRO SOCIAL" en común acuerdo con el "PAN", en el distrito 12 federal con cabecera en Tapachula, del estado de Chiapas y en el distrito 3 federal de Tabasco con cabecera en Comalcalco. De igual manera a los candidatos suplente en el distrito 7 federal de Oaxaca, con cabecera en Juchitán, el distrito 9 federal del estado de Nuevo León con cabecera en Linares, en el distrito 5 federal de Chiapas, con cabecera en San Cristóbal de las Casas, y en el distrito 8 federal del estado de Puebla, con cabecera en Ciudad Serdán.

Octava.- El "PAN" se compromete a postular, de común acuerdo, a cinco candidatos suplentes a diputado federal por la vía de la representación proporcional que para tal efecto proponga "ENCUENTRO SOCIAL", uno por cada una de las cinco circunscripciones electorales dentro de los primeros diez números de su lista.

Novena.- El "PAN" se compromete a postular, de común acuerdo, a dos candidatos suplentes al Senado de la República por el principio de representación proporcional que para tal efecto proponga "ENCUENTRO SOCIAL", dentro de los primeros diez números de la lista nacional respectiva.

Décima.- De las propuestas de "ENCUENTRO SOCIAL" que el "PAN" postule como candidatos propietarios a cualquier cargo de elección popular, el suplente será designado por el "PAN".

Décimo primera.- El "PAN" y "ENCUENTRO SOCIAL" establecen los siguientes temas que deberán de incluirse en la agenda legislativa de la fracción parlamentaria del Partido en el H. Congreso de la Unión.

- A) Garantizar la libertad de creencias y la estricta separación de funciones del Estado y las iglesias.
- B) Garantizar el derecho de los padres a educar a sus hijos en libertad. la educación que imparta el Estado Mexicano será laica, obligatoria y gratuita.
- C) Promover leyes a favor de la vida y de la familia, creando, apoyando e impulsando instituciones dedicadas para este propósito.
- D) Establecer mecanismos legales para que los llamados derechos constitucionales sociales como la educación, la salud, vivir en un medio ambiente sano, vivienda digna, etc., sean demandables ante la autoridad judicial.
- E) Impulsar las reformas legales necesarias para acreditar la responsabilidad civil del Estado, así como la restitución del daño.
- F) Impulsar reformas a la ley de asociaciones religiosas y culto público para permitir la propiedad de medios de comunicación a las asociaciones religiosas.
- G) Promover la cultura de plena tolerancia religiosa y revisar el estado procesal de los expedientes formados con motivo de la masacre de Acteal.
- H) Impulsar las reformas constitucionales y legales que sean necesarias para la reforma del Estado Mexicano y la consolidación de nuestra democracia.

Décimo segunda.- Las partes suscriben el presente convenio en la Ciudad de México y tendrá aplicación en todo el País.

Décimo tercera.- Para el caso de controversia en la interpretación del presente convenio y que sea necesaria para el alcance de los objetivos del mismo se faculta a los Presidentes de ambos institutos políticos para su aclaración y posterior solución.

Décimo cuarta. Las partes convienen en declarar vigente el presente acuerdo a partir de su firma hasta:

- El 2 de julio de 2006, para efectos del proceso electoral en curso.

- El 31 de agosto de 2009, para efectos de la integración de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- El 31 de agosto de 2012, para efectos de la integración del Senado de la República.”

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 34, párrafo 1 del código de la materia, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político, debiendo presentar dicho acuerdo ante el Presidente del Consejo General de conformidad con el señalado artículo 34, párrafo 2, en los plazos previstos por el artículo 64, párrafos 1 y 5 del señalado Código, para efectos de su registro.

2. Que el Acuerdo de Participación suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y el Presidente Nacional de la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, fue presentado el quince de febrero de dos mil seis ante el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral en tiempo y forma, en relación con lo que disponen los numerales 34, párrafo 2 y 64, párrafos 1 y 5 del código de la materia arriba citados.

3. Que el ciudadano Licenciado Manuel de Jesús Espino Barrientos, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se encuentra facultado para suscribir este tipo de acuerdos, al tenor de lo preceptuado por el artículo 6, fracción I, de los estatutos del propio partido; asimismo, el ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente Nacional de la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, es la persona facultada para firmar el acuerdo de referencia, de conformidad con lo estipulado por los artículos 30, fracciones III y XVI, y 31, fracción II de los estatutos de la agrupación política nacional de referencia.

4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral tiene entre sus atribuciones “...llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local, y distrital, así como el de los dirigentes de las Agrupaciones Políticas...”, por lo tanto, según documentos que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva en mención, se considera que las personas que suscribieron el Acuerdo de Participación que nos ocupa, se encuentran legal y estatutariamente facultadas para ello.

5. Que en el documento presentado, se encuentra establecido el objeto materia del Acuerdo de Participación, como se desprende de la transcripción contenida en el antecedente tercero de la presente resolución.

6. Que conforme lo señalan los artículos 49-A y 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales están sujetas a la obligación de informar del origen y destino de sus recursos, con base en los lineamientos y acuerdos aprobados por este Consejo General y la Comisión de Consejeros a que hace referencia el artículo 49-B del citado ordenamiento legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Presidente del Consejo General concluye que el Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal correspondiente al año dos mil seis, presentado por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, reúne los requisitos legales necesarios para su registro.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o. y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 34; 49-A; 64, párrafo 1; 83, párrafo 1, inciso p); y 93, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 81 y 82, párrafo 1, incisos g) y z), del citado ordenamiento legal, se dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Procede el registro del Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal correspondiente al año 2006, suscrito por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, en los términos de los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO.- El Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, deberán informar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales del Consejo General, de las aportaciones que en efectivo o en especie se efectúen al partido en términos de la normatividad aplicable. Dichas aportaciones se computarán para los efectos de topes de gastos de campaña.

TERCERO.- Notifíquese en sus términos la presente Resolución al Partido Acción Nacional y a la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, e inscribese en el libro respectivo que al efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.